

ISDIAH

Norma internacional para describir instituciones que custodian fondos de archivo

Primera Edición

Adoptada por el Comité de Buenas Prácticas y Normas Londres, Reino Unido, 10-11 marzo 2008

Santa Cruz

Área de identificación

Identificador

AR-SDH-APMSC

Forma(s) autorizada(s) del nombre

Departamento del Archivo Provincial de la Memoria

Forma(s) paralela(s) del nombre

Archivo Provincial de la Memoria

Otra(s) forma(s) del nombre

APM

Tipo de institución que conserva los fondos de archivo

Titularidad: Archivo de Titularidad Estatal Provincial

Gestión: Administración centralizada

Ciclo Vital: Archivo de la Memoria (A diferencia de los Archivos Históricos, el Archivo Provincial de la memoria trabaja sobre hechos específicos de quebrantamientos de los derechos humanos por parte del Estado).

Topología: Archivo Provincial de la Memoria

Área de descripción

Historia de la institución que custodia los fondos de archivo

El APM de Santa Cruz fue creado mediante Ley N° 2.966 en marzo del 2007 (CREACIÓN DEL ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA) como organismo centralizado dentro de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, teniendo como principales actividades la obtención, análisis, clasificación, duplicación, digitalización y archivado de informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad de los Estados nacional y/o provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

El Departamento del Archivo Provincial de la Memoria, funciona bajo la órbita de la Dirección General de Gestión Institucional en Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos.

Contexto cultural y geográfico

A partir del Decreto N° 1259/03 del 16 de diciembre de 2003 (modificado por Decreto N° 1852/07) se dió conformación al Archivo Nacional de la Memoria, que desde noviembre del 2007 funciona en el Espacio para la Memoria, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, en la oficina que durante la dictadura cívico-militar (1976-83) operó como un centro clandestino de detención y tortura, en la Ciudad de Buenos Aires.

Las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, pusieron eje en conjunto con el Poder Ejecutivo y Judicial de la Nación Argentina la desclasificación, recuperación y digitalización de todo lo relacionado con las violaciones a los derechos humanos y a las víctimas de secuestro, tortura y desaparición forzada durante la dictadura cívico-militar de 1976-1983.

En sintonía con ese marco nacional, los APM surgieron como espacios de recopilación y conservación de todas las informaciones inherentes a las víctimas de terrorismo de Estado con alcance local (provincial). En Santa Cruz, sancionándose en 2007 la conformación del espacio de recopilación, análisis y conservación de información relativa a los y las desaparecidos/as de la provincia, como así también a los ex-combatientes del conflicto bélico situado en las Islas Malvinas (1982) durante la dictadura cívico-militar.

Asimismo el APM de Santa Cruz trabaja en la producción, recopilación y conservación de fondos que documentan hechos por fuera del periodo histórico correspondiente la dictadura cívico-militar de 1976-83 pero que representa igual atropello y vulneración a los derechos humanos, como lo fueron las Huelgas Patagónicas de 1920-1921, en que el Estado Nacional presidido por Hipólito Yrigoyen ordenó el fusilamiento de más 1500 trabajadores rurales que se encontraban en huelga por mejoras en las condiciones de vida y de trabajo. Actualmente desde el APM se trabaja en un plan de identificación para su posterior señali-

zación de las rutas relacionadas al conflicto y la identificación de otros espacios de memoria² en donde se sucedieron delitos de lesa humanidad.

² A pesar de no estar enmarcado dentro de la legislación 26.691 que define como sitio de memoria lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención o donde sucedieron hechos emblemáticos vinculados al accionar terrorista del Estado hasta el 10 de diciembre de 1983, en la provincia están señalizados dos Sitios de Memoria relacionados a las Huelgas: Est. Anita y Cañadón de los Muertos.

Atribuciones/ Fuentes legales

Por LEY N° 2.966 se crea el 8 de marzo del año 2007 (promulgándose mediante Boletín Oficial el día 24 de abril de 2007) el Archivo Provincial de la Memoria, como organismo centralizado dentro de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Cruz.

ARTÍCULO 1.- CRÉASE el Archivo Provincial de la Memoria, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos cuyas actividades fundamentales consistirán en obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad de los Estados nacional y provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

ARTÍCULO 2.- OTÓRGASE carácter intangible al material testimonial documental e informativo que integre el Archivo Provincial de la Memoria, por lo que el mismo deberá conservarse sin cambios que alteren las informaciones, testimonios y documentos custodiados. La destrucción, rectificación, alteración o modificación de informaciones, testimonios o documentos relativos a la materia de la presente Ley queda estrictamente prohibida en el ámbito de la Administración Pública Provincial en sus tres Poderes, hayan o no ingresado al Archivo.

ARTÍCULO 3.- Serán objetivos del Archivo Provincial de la Memoria:a) Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra provincia y del país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.b) Proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.c) Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.d) Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la República Argentina en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, su coordinación con los demás estados provinciales y los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y nacional de los archivos de los derechos humanos.e) Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos,

para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.f) Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.g) Crear un poderoso instrumento pedagógico para hacer realidad el imperativo de “NUNCA MAS” frente a conductas aberrantes expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.

ARTÍCULO 4.- El gobierno y la administración del Archivo Provincial de la Memoria, será ejercido por una comisión de tres miembros, uno de los cuales cumplirá la función de Secretario Técnico, los miembros de la comisión serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Secretario de Estado de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5.- Son deberes y atribuciones de la Comisión:a) La Comisión dictará las normas de su funcionamiento.b) Elaborar, de acuerdo con las directrices para la salvaguardia del patrimonio documental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), el plan de gestión del Archivo Provincial de la Memoria, conforme al cual se organizarán y preservarán los archivos y se establecerán las pautas para su utilización.c) Tener acceso directo a los archivos de los tres Poderes del Estado, Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Servicios de Cuentas Especiales, Organismos de Seguridad Social del Sector Público provincial y Policía Provincial.d) Requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos sobre la materia de esta Ley obrantes en sus archivos, los que deberán cumplimentarse en el término que se fije en el requerimiento y conforme a las normas en vigencia.e) Recibir y concentrar nuevas informaciones, testimonios y documentos relativos a la materia de la presente Ley.f) Trabajar en conjunto con el Archivo Provincial de la Memoria y los demás archivos provinciales, mediante la celebración de convenios tendientes a facilitar el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.g) Dirigirse directamente a organismos no gubernamentales, tales como organismos de derechos humanos, iglesias, asociaciones profesionales, académicas, estudiantiles, sindicatos y otras similares solicitando su colaboración para cumplimentar los fines y objetivos de esta ley.h) Solicitar vista y copia certificada de los archivos de los Estados municipales provinciales relacionados con los objetivos y fines de la Ley.i) Celebrar convenios con universidades y otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en esta Ley, incluidos la definición de los subproyectos y las consultorías necesarias en materia de investigación y metodología.j) Adoptar todas las medidas organizativas, técnicas y metodológicas necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley.k) Organizar el

Archivo Documental, el Archivo Oral, el Archivo fotográfico, Audiovisual y Fílmico y el Archivo de Sitios relacionados con los fines y objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Los organismos nominados en el inciso b) del artículo 5, deberán enviar a la Secretaría de Derechos Humanos, con destino al Archivo Provincial de la Memoria, de oficio y en forma global, las informaciones, testimonios y documentos relacionados con la materia de esta Ley conforme a las normas en vigencia.

ARTÍCULO 7.- El Director del Archivo de la Memoria tendrá legitimación y representación suficiente para solicitar fundadamente vista y copia certificada de los expedientes que se encuentren archivados en el Archivo de los Tribunales (Ley 29) y que tengan relación con los objetivos y fines de la presente Ley, de conformidad con las normas que para el caso disponga el Tribunal Superior de Justicia. ARTÍCULO 8.- Cuando a juicio de las Comisión prevista en el artículo 4 de la Ley 1504, los documentos en poder de los organismos enunciados en el Inciso b) del Artículo 5, revistieran interés histórico general, los originales quedarán en poder del Archivo Histórico Provincial, quien otorgará copia certificada al Archivo Provincial de la Memoria. ARTÍCULO 9.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. <http://www.saij.gov.ar/LPZ0002966>

Estructura administrativa

Secretaría de Estado de Derechos Humanos

- Sec. Nadia Astrada

Dirección Provincial de Promoción de Derechos Humanos

- Dir^a. Alejandra Acevedo

Dirección General de Gestión Institucional en Derechos Humanos - Dir. Gabriel Valdéz

Dirección de Formación e Investigación en Derechos Humanos - Dir. Román Morando

Jefatura de Departamento Archivo Provincial de la Memoria

- Téc. Carolina Chiramberro

Colecciones

- Memoria, Verdad y Justicia

- Malvinas

- Huelgas Patagónicas de 1920-21

Biblioteca Auxiliar

Administración a través de Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria

Gestión de documentos y política de ingresos

Por su carácter de archivo provincial de la memoria y de reunión de archivos de diferentes instituciones, el APM no recibe ingresos regulares de documentación. La mayor parte de sus fondos, ingresaron como donaciones (generalmente material de difusión, libros, enciclopedias, novelas, etc.)

En la actualidad los ingresos de documentación se reducen a la producción de fondos propios a través del trabajo articulado con partes intervinientes (familiares de desaparecidos/as, ex-combatientes de Malvinas, como así también a través del trabajo mancomunado de la Mesa Provincial por las Huelgas Patagónicas de 1920-1921). Asimismo se recopila información -previa valoración- de fuentes oficiales relacionadas al terrorismo de Estado como así también oficiosas. El APM tiene encomendada las funciones de custodia, organización, descripción, conservación y difusión de los fondos en él custodiados.

Edificio(s)

En la actualidad el APM no cuenta con una sede propia. Al tratarse de un departamento bajo la órbita de la Dirección de Gestión Institucional de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz, funciona dentro del establecimiento propio de la Secretaría, sito en Pasaje Amador González N° 290 - 1° piso en la ciudad capital de provincia Río Gallegos, en donde se encuentra su oficina, acervos y respectiva biblioteca.

Fondos y otras colecciones custodiadas

El acervo documental del APM está vinculado a tres ejes fundamentales sobre los que se posa la búsqueda, identificación, conservación y difusión de informaciones: “Memoria, Verdad, Justicia”, “Malvinas” y “Huelgas Patagónicas de 1920-21”. En principio, el APM trabaja sobre los hechos acaecidos durante la última dictadura cívico-militar (1976-83) y los/las desaparecidos/as de Santa Cruz. Contando con una revista como material de difusión, que recupera aspectos básicos de las víctimas de terrorismos de Estado (prueba 3) de la provincia; en la actualidad³ trabaja sobre la reconstrucción y recopilación de documentos propios de causas judiciales, juicios de lesa humanidad a los que estén o hayan estado sujetos/as, trámites de búsqueda/restitución, e informaciones de índole personal que sirvan para el armado de informe y futura colección completa referida a los y las desaparecidos/as de Santa Cruz. En relación a “Malvinas”, el APM cuenta con entrevistas desgrabadas a ex-combatientes y durante el mes de mayo de 2020, se llevaron adelante una serie de entrevistas a ex-combatientes (Herlein Daniel, Andrés Fernández, Edgardo Bilbao, Jorge Parada René, Raúl Agustín Vásquez, Emilio Armani, José Ernesto Ruíz, Fernando Alturria y César Claudio García) del conflicto armado del Atlántico Sur, en el marco de las actividades realizadas por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de Santa Cruz, en conmemoración al 14 de junio⁴. El contenido de las mismas resultó en podcast presentados como pieza audiovisual en formato 1080x1080 píxeles, que fueron difundidos a través de las redes sociales del Ministerio de Desarrollo Social y la Plataforma Virtual Escuela de Derechos Humanos⁵. El propósito de generar piezas audiovisuales se corresponde a unos de los intereses primos de generar un Archivo de Historia Oral recopilando, catalogando, digitalizando, preservando y difundiendo las fuentes orales, fotográficas y registros audiovisuales posibles, siendo el mismo APM el productor de los acervos en aprovechamiento de las fuentes testimoniales que en la actualidad pueden brindar relatos tendientes al forta-

lecimiento de la memoria colectiva. Conforme a la disposición de duplicación del material, se concretó el desgrabado completo de las piezas audiovisuales que hoy forman parte del acervo escrito de la Colección “Malvinas” de este Archivo Provincial, en su versión digital (PDF) y papel. Asimismo se proyecta la realización de una muestra gráfica, que permita producir, recopilar y clasificar fotografías inherentes al conflicto armado del Atlántico Sur. Acerca de las Huelgas Patagónicas de 1920-21, el APM cuenta también con una revista como material de difusión resultante del trabajo articulado con las mesas de trabajo de las localidades de la provincia (Untitled) en donde se condensan imágenes de archivo y otras informaciones de valor. Asimismo durante el mes de julio de 2020 desde el Archivo Provincial de la Memoria se diagramó un inventario de Sitios de Memoria, Circuitos Rurales, Circuitos Urbanos y Rutas de las Huelgas que a través del trabajo articulado y cooperativo con la Mesa Provincial por las Huelgas Patagónicas logró la definición de aquellos lugares y rutas provinciales/nacionales tendientes de señalización. La información recopilada en los inventarios funcionó como base de datos para la elaboración del proyecto de señalización de las rutas de Huelgas Patagónicas y la identificación de posibles Sitios de Memoria, a los que se pretende incluir dentro de la colección en formato audiovisual una vez finalizado el trabajo. Siguiendo la línea de trabajo, en el marco del feriado provincial de las Huelgas Patagónicas desde el Archivo Provincial de la Memoria se concretó la realización de publicaciones digitales periódicas en formato podcast audiovisual encomendando un trabajo articulado con las mesas de trabajo de las localidades que conforman la Mesa Provincial de Huelgas Patagónicas. La propuesta contempló la realización de 3 podcast audiovisuales (un audio mp4 por personalidad de relevancia en la materia convocante: Esteban Bayer, hijo de Osvaldo Bayer, historiador y autor de la obra “Los Vengadores de la Patagonia Trágica”, Isabel Soto, hija de Antonio Soto uno de los principales dirigentes anarcosindicalistas en las huelgas rurales de la Patagonia en 1921 y Rubén Mosquera, productor y director de la Obra “Las Putas de San Julián” que retoma uno de los hechos acaecidos con las pupilas del prostíbulo “La Catalana” en febrero de 1922. El contenido de las mismas resultó en podcast presentados como pieza audiovisual en formato 1080x1080 píxeles que fueron difundidos a través de las redes sociales del Ministerio de Desarrollo Social y la Plataforma Virtual Escuela de Derechos Humanos⁶. El propósito de generar piezas audiovisuales se corresponde a unos de los intereses primos de generar un Archivo de Historia Oral recopilando, catalogando, digitalizando, preservando y difundiendo las fuentes orales, fotográficas y registros audiovisuales posibles, siendo el mismo APM el productor de los acervos en aprovechamiento de las fuentes testimoniales que en la actualidad pueden brindar relatos tendientes al fortalecimiento de la memoria colectiva. Conforme a la disposición de duplicación del material, se concretó el desgrabado completo de las piezas audiovisuales que hoy forman parte del acervo escrito de la Colección “Huelgas Patagónicas” de este Archivo Provincial, en su versión digital (PDF) y papel.

Área de acceso

Horarios de apertura

Edificio Secretaría de Estado de Derechos Humanos

Dirección

- Pasaje Amador González N°290 - Piso 1

Horario de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos

- Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs.

Cerrado

- Días festivos, feriados, sábados y domingos

Condiciones y requisitos para el uso y el acceso

El acceso al Archivo Provincial de la Memoria es libre y gratuito para todos/as/es los/as/es ciudadanos/as/es.

Toda la documentación del archivo es libremente consultable. Puede también reconocerse como parte del acervo las revistas Empoderar, como material de lectura, consulta y contrastación de manera digital⁷ o en papel.

Únicamente se requerirá autorización expresa para la consulta de: -documentación en mal estado de conservación o en restauración; -documentación en proceso de clasificación y descripción;

-fondos especiales (originales que estén disponibles).

En caso de acercarse a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos para realizar la consulta, ésta será individual pudiendo solicitar la información requerida o el material bibliográfico necesario.

Accesibilidad

La Secretaría de Estado de Derechos Humanos, por su ubicación momentánea no cuenta con la accesibilidad directa para aquellas personas con alguna dificultad motriz, dado que la entrada al edificio es mediante escaleras. No cuenta con servicios adaptados.

La Secretaría de Estado de Derechos Humanos se encuentra ubicada en un edificio autónomo del Ministerio de Desarrollo Social, dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Gallegos, en un pasaje con doble ingreso (por calle Presidente M.T Alvear y por

Área de servicios

Servicios de ayuda a la investigación

El Archivo Provincial de la Memoria facilita asesoramiento en la búsqueda y localización de documentos: orientación inmediata y personalizada al investigador sobre los fondos documentales y bibliográficos del Archivo Provincial de Santa Cruz.. También resuelve las consultas tramitadas por correo, correo electrónico, por parte de investigadores, ciudadanos/as/es e instituciones públicas y privadas, sobre los mismos fondos, de forma gratuita.

Servicios de reproducción

El APM no ofrece la reproducción de sus fondos documentales en materiales analógicos, el acervo con el que cuenta sólo se presenta con su réplica digitalizada, en formato PDF, JPG.

Las reproducciones y/o informaciones pueden solicitarse por escrito mediante contactos directo por las vías disponibles de comunicación (teléfono, correo postal o correo electrónico).

Las peticiones se dirigirán a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y/0 al APM, indicando las características de la publicación o medio de difusión, la editorial o entidad responsable, y las firmas de los documentos cuya reproducción se solicita.

Identificador de la descripción

ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Reglas y/o convenciones

ISDIAH – Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo, 1ª edición, Consejo Internacional de Archivos, 2008. ISO 8601 ISO 690.

Estado de elaboración

Descripción finalizada

Nivel de detalle

Descripción completa

Fechas de creación, revisión o eliminación

20/01/2021

Lengua(s) y escritura(s)

Castellano

Fuentes

Sitio web de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos:

<http://escueladdhh.santacruz.gob.ar/>

El Archivo Provincial de la Memoria no presenta al momento un página web propia.

- Al momento de realizarse este informe mediante ISDIAH –Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo, no se ha definido la vinculación de la descripción de la institución que custodia los fondos de archivo con los recursos archivísticos y sus productores, dado que el APM no cuenta con un registro de relación y tipo de relación sobre la que se funda la donación de acervos documentales que permita dar cuenta del origen directo de aquellos documentos, que no son de producción propia del Archivo Provincial.

